



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/205

Lunes, 26 de octubre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 20/21

Extracto de la resolución de la concesión provisional de ayudas de material escolar para alumnado de educación infantil, Primaria y Secundaria de centros educativos de Valladolid, para el curso 20/21, convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

BDNS(Identif.):508767

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/508767>)

Se publica en extracto la concesión provisional de la ayuda para la adquisición de material escolar para los alumnos que cursen estudios de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria durante el curso 2020/2021 en colegios del municipio de Valladolid.

Por Decreto de Alcaldía nº 6727 de 8 de octubre de 2020, se ha resuelto la concesión provisional de ayudas para material escolar a 1216 beneficiarios, así como la denegación de dichas ayudas a 645 solicitantes.

La relación provisional de beneficiarios de la ayuda así como la relación de solicitantes a los que se deniega dicha ayuda está publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valladolid, así como en la sede electrónica de dicho Ayuntamiento en el siguiente enlace:

<https://www.valladolid.es/es/ciudad/educacion/servicios/servicio-municipal-educacion/listado-provisional-resolucion-ayudas-material-escolar-curs>

Los solicitantes a los que se les ha denegado la ayuda disponen de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid, para formular alegaciones y presentar la documentación que estimen pertinente.

Transcurrido dicho plazo se elevará al órgano competente para resolver resolución definitiva con los beneficiarios de la ayuda y aquellos solicitantes que no tienen derecho a ella.



En Valladolid, a 21 de octubre de 2020.-El Alcalde.-P.D. La Concejala Delegada General de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad (Decreto nº 4.278 de 17 de junio 2019).-Fdo.: M^a Victoria Soto Olmedo.

ID DOCUMENTO: Me10UMmm0pJYCnWmWmFFQsStCwc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

